

JUZGADO DIECISÉISCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210028200
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: OMAIRA OCAMPO GÓMEZ

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Plantéense en debida forma las pretensiones del numeral 1, separando intereses de mora y cuota a capital, además aclarecen si los intereses de mora se liquidaron sobre capital insoluto a la fecha de vencimiento de cada cuota.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

558d4c7e4397e6d0775772df2ba00f4723a55598ee695941f8383fe5bfeb9bd0

Documento generado en 25/03/2021 10:13:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>